

**26.10.2020**

**El sector bancario frente a los retos de la pandemia**

III Foro Banca de El Economista: Presente y futuro del sistema financiero

Pablo Hernández de Cos

Gobernador

---

Buenos días a todos:

Quiero comenzar agradeciendo a los organizadores del evento la invitación a participar en este III Foro Banca. Permítanme también una breve puntualización acerca del contenido de mi intervención en este evento, ya que, como miembro del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE), a día de hoy estoy sujeto al llamado “período de reserva”, previo a las reuniones en que se toman decisiones de política monetaria. Por tanto, mis reflexiones no han de interpretarse como indicaciones sobre la perspectiva monetaria o económica.

En el contexto de la pandemia de Covid-19 que estamos viviendo y de su ya significativo impacto sobre la economía, tiene especial relevancia hablar específicamente sobre los retos que afronta el sector bancario tanto en España como a escala internacional dado el papel que tiene asignado de proporcionar financiación a los sectores productivos y a las familias.

Es evidente que la crisis generada por la pandemia ha intensificado los riesgos de crédito, de mercado y operacional a los que se enfrenta el sector bancario. También es evidente que las mejoras experimentadas en la última década por el sector en la calidad de su balance y en sus niveles de solvencia lo han colocado en mejor situación para absorber esta crisis y para seguir facilitando la financiación que la economía precisa.

En este sentido, hay que destacar el efecto de la profunda reforma financiera internacional implementada en la última década que, junto con las distintas medidas de política económica adoptadas durante la crisis, está ayudando a mitigar y a gestionar estos riesgos. De hecho, hasta el momento el sistema financiero está actuando como factor mitigador — y no amplificador— del impacto de esta crisis. Esto debe servir como recordatorio de la importancia de contar con un sector bancario sólido y apuntalado por unos estándares regulatorios globales prudentes.

También debe servir para enfatizar la importancia de que la respuesta a la crisis sea lo más coordinada posible a nivel internacional, como ha venido realizando el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) desde el inicio de la crisis. Es la única manera de ser eficaces en la respuesta y evitar los daños colaterales, en términos de fragmentación financiera, que generaría una respuesta aislada y no coordinada.

Pero, claro está, este diagnóstico inicial positivo no debe llevarnos a la complacencia, pues, como todos sabemos, la magnitud de la perturbación es muy elevada. También su duración es incierta, como estamos comprobando ante la aparición de nuevos brotes del virus en prácticamente todos los países del mundo. Y, por supuesto, sabemos que el impacto final sobre el sector bancario dependerá en gran medida de la magnitud y la duración de la crisis económica generada por la pandemia, así como de la efectividad de las políticas económicas para paliar sus efectos sobre familias y empresas, como ilustraba perfectamente el ejercicio de vulnerabilidad publicado por el BCE en julio.

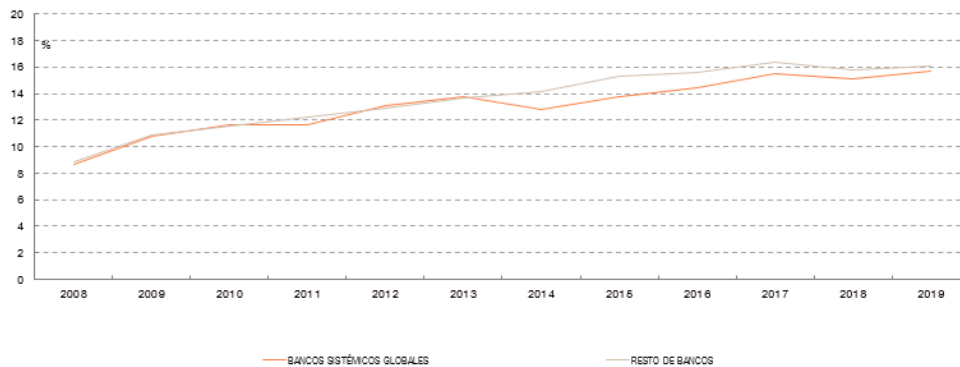
Me gustaría compartir algunas consideraciones sobre distintos aspectos que estimo relevantes en el contexto actual. Consideraciones que afectan, por un lado, a las entidades y, por otro, a los supervisores y reguladores financieros, y, en general, a los gestores de la política económica.

## La utilización de los colchones de capital

LOS NIVELES DE SOLVENCIA ANTES DE LA PANDEMIA ERAN SIGNIFICATIVAMENTE MÁS ELEVADOS QUE ANTES DE LA CRISIS FINANCIERA GLOBAL

BANCO DE ESPAÑA  
Eurosistema

EVOLUCIÓN DE LA RATIO DE TIER 1 DE LOS BANCOS EUROPEOS



FUENTE: BNL.

La **primera** consideración que quería efectuar es la relativa a **los colchones de capital acumulados y su uso durante esta crisis**. Los niveles de solvencia son ahora significativamente más elevados que antes de la crisis financiera global, lo que resulta fundamental para que el sector bancario siga en condiciones de realizar su función de financiación de la economía en la actual crisis. Por supuesto, también aumenta su capacidad de absorber pérdidas.

De hecho, existe evidencia que muestra que, en los países que contaban con mayores colchones de capital, el deterioro del “crecimiento en riesgo” (*growth at risk*), concepto elaborado por el Fondo Monetario Internacional para recoger el crecimiento esperado del PIB que se produciría en situaciones de estrés, ha sido menor que en el resto de las jurisdicciones. En el mismo sentido, la evidencia empírica disponible muestra que cuanto mayor es el nivel de solvencia de las entidades, mayor es su capacidad para conceder financiación; además, nuestro análisis más reciente permite concluir que la utilización del programa público de avales por parte de las entidades también se ha visto condicionado por sus niveles de solvencia.

Desde el principio de la crisis, los supervisores prudenciales decidieron liberar muchos de los colchones macroprudenciales —de capital anticíclico y de riesgos sistémicos—, que, sin embargo, no eran muy significativos, ya que en muchos países no se había acumulado el suficiente riesgo sistémico como para requerir su activación. En paralelo, la autoridad microprudencial (es decir, la Supervisión Bancaria del Banco Central Europeo para las entidades significativas) ha permitido operar a las entidades de manera temporal por debajo del nivel fijado para algunos requerimientos estructurales como el colchón de conservación de capital, la recomendación de Pilar 2 (P2G) y la ratio de cobertura de liquidez (LCR, por sus siglas en inglés). Asimismo, se ha anticipado la posibilidad de cubrir parte de los requerimientos de Pilar 2 (P2R) con capital distinto del CET1.

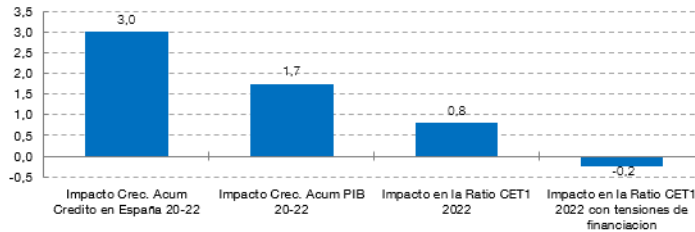
El objetivo de estas decisiones ha sido precisamente ayudar a que las entidades sigan proporcionando la financiación necesaria a hogares y empresas en un entorno tan adverso como el actual.

## LA UTILIZACIÓN DE LOS COLCHONES DE CAPITAL PERMITIRÍA AUMENTAR EL CRÉDITO FAVORECIENDO UNA RECUPERACIÓN MÁS RÁPIDA DE LA ECONOMÍA

BANCO DE ESPAÑA  
Eurosistema

EL USO DE LOS COLCHONES DE CAPITAL PARA ESTIMULAR EL CRÉDITO PUEDE CONTRIBUIR A LA SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES BANCARIAS, SI NO SE PRODUCE UNA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN EN EL ESCENARIO BASE (a) (b)

El uso efectivo de los colchones de capital existentes estimularía la oferta de crédito en España y con ello mitigaría la contracción del PIB, lo que impactaría la solvencia bancaria a través de canales de signo opuesto. Por una parte, el crecimiento del crédito más elevado implica también mayores APRs, reduciendo el ratio CET1, pero, el mejor escenario macro implica menores pérdidas. Aplicando el modelo FLESB del Banco de España, se estima un efecto neto positivo en el ejercicio de solvencia de 0,8 pp en torno a la senda macro del escenario base, que se convertiría en un efecto ligeramente negativo, si el uso de estos colchones ocasionara un deterioro significativo de las condiciones de financiación. Por ello, resulta crucial evitar este último efecto con medidas monetarias o fiscales.



FUENTE: Banco de España.

a En este ejercicio se calibra un shock positivo a la oferta de crédito en 2020 consistente con un aumento acumulado del crecimiento del crédito en 2020-2022 en línea con las estimaciones de una relajación de requerimientos de ratio de capital CET1 de 1 pp, como la considerada en el recuadro 3.3. El shock se introduce en el escenario base (ver Cuadro 2.1) del modelo macro, proporcionando sendas perturbadas completas para el crédito y todas las variables macro en el horizonte 2020-2022, que a su vez se aplican al marco FLESB para revisar el impacto en el ratio de CET1 en ese horizonte.

b Bajo el supuesto de tensiones de financiación, se asume que el uso de capital para estimular la oferta de crédito aumenta los rendimientos requeridos en otras formas de financiación, introduciendo un shock de 1 pp sobre financiación interbancaria, consistente con una continuación del aumento de esta tasa en 2020 al ritmo observado en los meses de mayor tensión, y coste de valores emitidos, que se propaga a los tipos de interés de préstamos y depósitos de acuerdo con la relación histórica observada.

Desde un punto de vista teórico, surge una disyuntiva en relación con la relajación de los requisitos prudenciales sobre el capital bancario durante una crisis. Por un lado, esta relajación podría favorecer, como digo, la provisión de financiación a la economía, pero, por otro lado, podría reducir, bajo ciertas condiciones, la capacidad de absorción de pérdidas.

Nuestro análisis empírico muestra que la utilización de estos colchones permitiría a las entidades proporcionar más financiación a la economía real, lo que, a su vez, genera un efecto positivo sobre el crecimiento económico, favoreciendo la recuperación o moderando su retroceso. Y este impacto positivo sobre el crecimiento económico es de tal magnitud que favorece, a su vez, mayor demanda de crédito y mayores ingresos en las entidades, que se traducen, en último término, en niveles de solvencia también superiores.

Hay que reconocer, en todo caso, que la utilización de los colchones puede dificultarse si las entidades temen que alcanzar unas determinadas ratios de capital sería penalizado en los mercados financieros, lo que encarecería su coste de financiación y, por esta vía, sus niveles de solvencia. Este *efecto estigma* en los mercados podría llevar a las entidades a evitar el uso de los colchones de capital, lo que, de acuerdo con el análisis anterior, generaría un efecto negativo sobre la economía. Una manera de tratar de paliar este problema ha sido a través de las contundentes medidas de política monetaria y fiscal aplicadas durante la crisis, que han permitido que los costes de financiación de las entidades europeas se mantengan en niveles muy reducidos.

Asimismo, el uso de estos colchones de capital por parte de las entidades se puede dificultar si existen dudas con respecto al proceso de reconstrucción de los colchones de capital tras la crisis. La dificultad radicaría en que las entidades tuvieran que hacerlo en un momento en que la capacidad para generar resultados sea modesta o en el que el mercado pueda no estar demasiado receptivo, como demuestra la caída en bolsa del sector bancario

a escala global. Con el objetivo de paliar este problema, las autoridades hemos dejado claro que las entidades tendrán tiempo suficiente para volver a cumplir con los requerimientos de capital y que el inicio del proceso nunca se hará antes de que los principales efectos de la pandemia se hayan disipado.

Una cuestión adicional que dificulta el uso de los colchones de capital por parte de las entidades es el relativo a que, de acuerdo con la regulación vigente, si los niveles de capital caen por debajo de determinados umbrales, esto supone la activación de medidas preventivas, como son la imposibilidad de pagar dividendos y la suspensión del pago de intereses de los instrumentos de AT1 y T2. De nuevo, las entidades sufrirían el consiguiente estigma en los mercados de emisión de estos títulos.

En definitiva, el uso de los colchones de capital sigue siendo un aspecto relevante de la lucha contra los efectos económicos de la pandemia. Sin embargo, su uso efectivo se ve dificultado por los distintos aspectos que acabo de mencionar. En este contexto, resulta crucial una comunicación clara por parte de las autoridades macro y micro prudenciales tanto sobre la capacidad de hacer uso de estos colchones como sobre la flexibilidad en su reconstrucción posterior. En todo caso, y en paralelo al seguimiento del impacto económico de la pandemia, durante los próximos meses deberemos seguir ejerciendo un seguimiento del uso de estos colchones de capital y valorar, en su caso, la adopción de medidas adicionales en relación con los mismos. Sobre la base de la experiencia durante esta crisis y con una perspectiva de medio plazo, podría también analizarse el equilibrio entre colchones de capital estructurales y cíclicos como forma de evitar, en el futuro, las dificultades observadas en el uso efectivo de los colchones de capital por parte de las entidades.

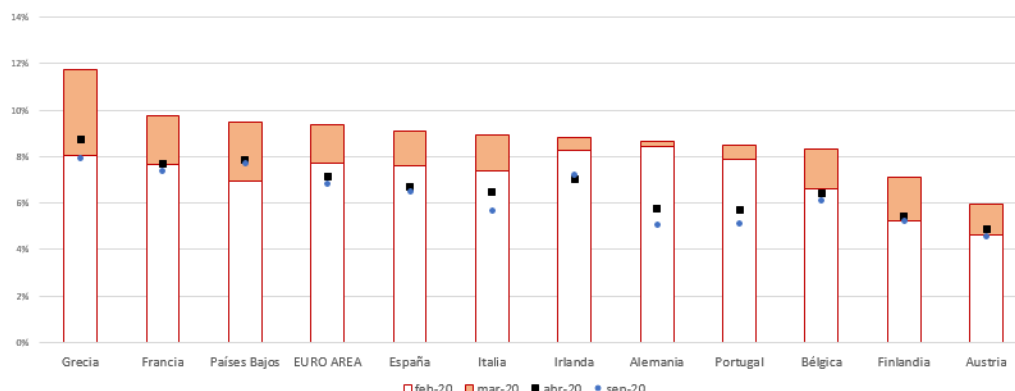
### **Las restricciones al pago de dividendos**

Una **segunda** cuestión, estrechamente relacionada con la anterior, es la relativa al **tratamiento de los dividendos** durante la crisis. Como todos saben, una de las recomendaciones de los supervisores prudenciales europeos, que se han extendido a buena parte del resto de los países, ha sido la de que las entidades no repartieran dividendos y fueran muy prudentes en las retribuciones variables de sus empleados.

Creo que es importante explicar la racionalidad de esta medida. En concreto, esta medida busca una mayor acumulación de recursos en las entidades para la absorción de pérdidas en un contexto de fuerte incertidumbre. Con carácter general, todas las entidades españolas que pudieron legalmente suspender o aplazar el dividendo sobre los resultados de 2019 siguieron estas recomendaciones. Esto les permitirá añadir alrededor de 50 puntos básicos en 2020 a sus colchones de capital, que se suman a los que ya tenían antes de que estallase la pandemia.

El efecto positivo de esta medida es complementario y se ve potenciado por otras decisiones que han adoptado las distintas autoridades económicas, que han reducido los requerimientos de capital de las entidades (en concreto, al liberarse, como he señalado, buena parte de los colchones macroprudenciales) y han mitigado el impacto de la pandemia en sus cuentas de resultados.

COSTE DE CAPITAL BANCARIO ENTRE ENERO Y SEPTIEMBRE DE 2020



FUENTE: elaboración propia a partir de datos de Datastream

Además, la generalización de la recomendación de las autoridades a todas las entidades en la mayor parte de las jurisdicciones, comprometiéndose a su condicionalidad sobre la duración de la crisis —una medida, en todo caso, reversible a través de los dividendos extraordinarios futuros si se materializasen escenarios más benignos que los contemplados en las actuales circunstancias—, ha permitido limitar los efectos colaterales de esta medida sobre la capacidad de las entidades para emitir instrumentos de capital a un coste adecuado.

De hecho, si bien el coste del capital de las entidades repuntó sustancialmente después de la irrupción de la pandemia, tras la implementación de la amplia batería de medidas para mitigar su impacto, este aumento se ha corregido en su totalidad, sin que esta recomendación haya tenido un impacto significativo aparente, al menos en la mayor parte de los sistemas bancarios europeos.

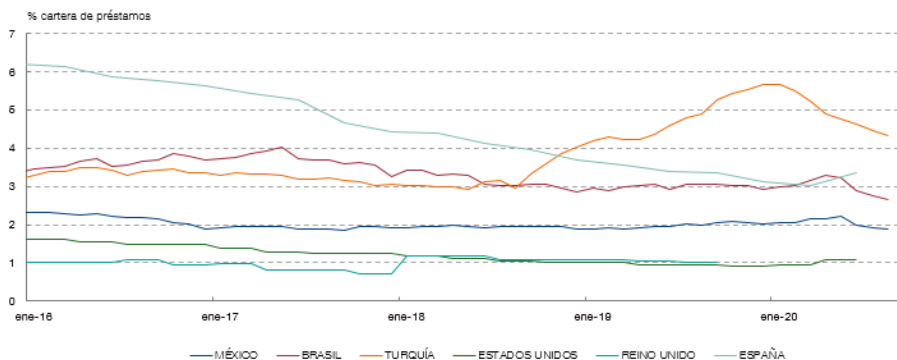
El BCE y la Junta Europea de Riesgo Sistémico revisarán la anterior recomendación antes de que finalice el año. La decisión final tendrá en cuenta la situación macrofinanciera que enfrentemos en ese momento. En todo caso, con independencia de la decisión que se adopte, la recomendación de prudencia en este ámbito debe seguir estando vigente mientras persista la incertidumbre actual y se consolide una recuperación económica sólida.

## El reconocimiento del incremento del riesgo de crédito

### ESCALA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO EN LA MAYOR PARTE DE LOS SISTEMAS BANCARIOS

BANCO DE ESPAÑA  
Euroárea

#### PRÉSTAMOS DE DUDOSO COBRO



FUENTES: Banco de España, estadísticas nacionales, Refinitiv y FMI.

**En tercer lugar**, me gustaría también referirme al **aumento del riesgo del crédito** concedido a familias y empresas generado por la pandemia y a **su reconocimiento por parte de las entidades**.

En este caso, tanto organismos nacionales como internacionales<sup>1</sup> han emitido diferentes comunicados aclarando los efectos del Covid-19 en la información financiera de las entidades y, en muchos casos han flexibilizado el marco regulador y el impacto prudencial de esta información. Las medidas se han centrado en clarificar el impacto de la normativa contable existente para un cálculo adecuado del deterioro por riesgo de crédito de los activos financieros en el ejercicio 2020, que distinga efectos transitorios de permanentes y reconozca el papel de las medidas públicas para el sostenimiento del crédito.

Estas medidas tienen como objetivo impedir un comportamiento excesivamente procíclico y mecanicista de las provisiones derivado de reclasificaciones automáticas a dudosos de exposiciones afectadas por perturbaciones transitorias. Se trata, por tanto, de evitar un ajuste a la baja del volumen de crédito ante la crisis del Covid-19, moderando también el impacto en la rentabilidad. Por su parte, la consideración del impacto positivo de avales públicos y moratorias sobre la capacidad de pago de los agentes del sector privado también pretende mitigar el deterioro en las calificaciones crediticias.

Como digo, las medidas pretenden evitar que una aplicación mecanicista de las normas contables lleve a un efecto procíclico. Sin embargo, una mala utilización de las mismas podría facilitar ciertas prácticas contables inadecuadas, demorando el reconocimiento de deterioros efectivos en la calidad de crédito de ciertas exposiciones. Por este motivo, las guías supervisoras consideran también que las medidas en materia contable no deben suponer un menoscabo en la adecuada identificación de deterioros y la asignación de coberturas razonables por riesgo de crédito, proporcionando a las entidades los incentivos necesarios para el mantenimiento de estándares adecuados a las expectativas

<sup>1</sup> Banco de España, BCE, Autoridad Bancaria Europea, Autoridad de Mercados y Valores Europea —ESMA— y el Comité de Organismos Supervisores de Auditoría Europeos —CEAOB.

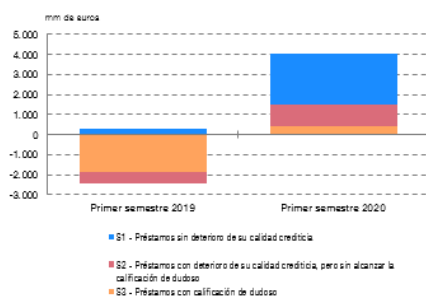
supervisoras. Estas medidas incluyen también la adaptación de los sistemas internos de las entidades para la correcta identificación de las operaciones afectadas por estas medidas de adaptación contable a la crisis del Covid-19.

Hasta el momento la crisis generada por la pandemia ha impactado considerablemente en las cuentas de resultados de las empresas no financieras y en las rentas de las familias, y ha deteriorado su solvencia. Sin embargo, el aumento de la morosidad observado hasta el momento resulta muy contenido, lo que se explica, en buena medida, por la amplia batería de medidas que han adoptado las distintas autoridades. Estas medidas no solo han impedido que la morosidad haya aumentado de forma repentina e intensa en este período, sino que también han mitigado su incremento futuro. En todo caso, las proyecciones sugieren que se va a producir un aumento significativo de la tasa de dudosos en los próximos trimestres incluso en el escenario más benigno.

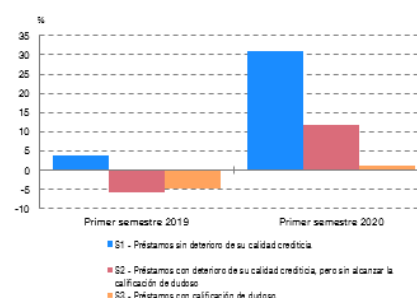
### INCREMENTO SIGNIFICATIVO DE LAS DOTACIONES DE PROVISIONES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE

BANCO DE ESPAÑA  
Eurosisistema

VARIACIÓN EN EL STOCK DE PROVISIONES. VOLUMEN



VARIACIÓN EN EL STOCK DE PROVISIONES. PORCENTAJE SOBRE EL STOCK INICIAL



FUENTE: Banco de España.

En este sentido, hay que destacar que una buena parte del ajuste en los resultados de las entidades del primer semestre de este año se debe a la anticipación de provisiones por deterioro de crédito, que aún no se ha materializado pero que lo hará en los próximos trimestres. En concreto, las entidades españolas han dotado casi el doble de las provisiones registradas en el mismo período del año previo.

Esto ha hecho que su rentabilidad se haya reducido significativamente, pero también ha elevado su capacidad de absorción de deterioros, algo que los inversores valoran especialmente en estas circunstancias. El mensaje que quiero trasladar es que las entidades deben persistir en esta política de anticipación del reconocimiento. Esto facilitará que, con posterioridad, puedan seguir cumpliendo con su función de proporcionar financiación a la economía. En resumen, sobre todo en un contexto de prolongación de la crisis, las entidades deben garantizar un reconocimiento adecuado y a tiempo del deterioro efectivo de la calidad de las exposiciones crediticias a través del cumplimiento de las guías supervisoras.

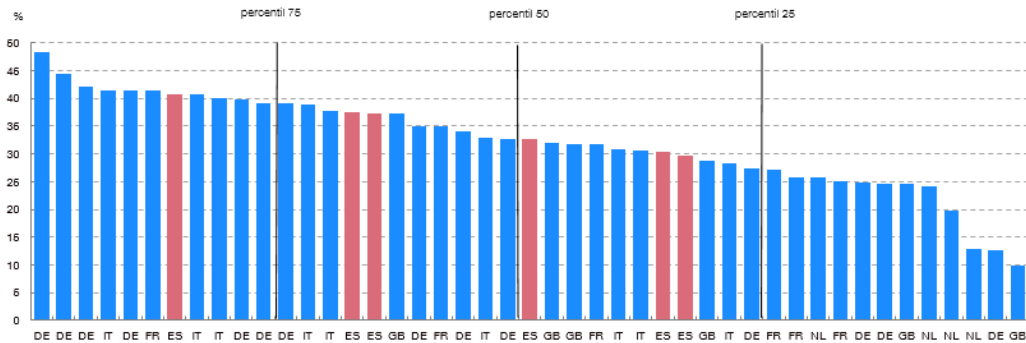


## La regulación bancaria global

### OBJETIVO DE LA SEGUNDA FASE REFORMAS DE BASILEA: REFORZAR LA CREDIBILIDAD DE LOS RATIOS PRUDENCIALES Y LA CORRECTA MEDICIÓN DE RIESGOS

BANCO DE ESPAÑA  
Euroárea

COMPARACIÓN EUROPEA DE LA DENSIDAD DE LOS APR EN LA CARTERA IRB (a)  
PRINCIPALES PAÍSES DEL MUS Y REINO UNIDO  
Diciembre de 2019



FUENTE: Autoridad Bancaria Europea.

a Densidad ponderada de las principales carteras crediticias, empresas y minorista (incluyendo la cartera garantizada por bienes inmuebles) de las entidades participantes en el ejercicio de transparencia de la ABE que utilizan modelos avanzados, IRB, en la gestión del riesgo de crédito.

**En cuarto lugar**, quisiera hacer una reflexión adicional sobre la **regulación bancaria global**. Como ya he comentado antes, las reformas de Basilea que se introdujeron gradualmente en la última década intentaron incorporar en la regulación las lecciones aprendidas en la crisis financiera global. La primera etapa de reformas de la norma de Basilea comenzó en 2010 y finalizó en una segunda ola de reformas que se publicó en 2017.

En la primera fase, el objetivo era mejorar el nivel y la calidad de los requisitos de capital microprudenciales de los bancos. Se pretendía reducir la toma de riesgos de las instituciones aumentando el denominado *skin in the game* de las instituciones y proporcionarles una mayor capacidad de absorción de posibles pérdidas. Además, se introdujeron los colchones macroprudenciales liberables a los que ya me he referido.

En la segunda fase de las reformas de Basilea, el foco se ha dirigido a una cuestión que se puso de manifiesto en la primera fase: el cálculo de activos ponderados por riesgo, el denominador de los requerimientos de capital en los estándares de Basilea, y la necesidad de homogeneizar su tratamiento entre instituciones. De nuevo, con el objetivo de reforzar la credibilidad de las entidades en cuanto a sus ratios prudenciales y a la correcta medición de los riesgos que asumen. Un factor crucial de esta reforma es el llamado *output floor*, que limita los beneficios que los bancos pueden obtener con el uso de modelos internos para calcular los requisitos mínimos de capital.

Los análisis de impacto de la reforma realizados antes de la pandemia revelan que en algunas jurisdicciones se elevarían los requerimientos de capital de las entidades, si bien ciertos elementos concretos los reducirían. Precisamente, parte de estos elementos reductores que estaba previsto introducir en la transposición europea de Basilea III ya se han implementado a través del denominado *quick fix* del reglamento de requerimientos de capital (CRR por sus siglas en inglés), que se introdujo a finales de junio. En particular, los factores de apoyo a pymes e inversiones en infraestructuras se están dejando notar en la evolución reciente de las ratios de solvencia. La no deducción del capital de las inversiones en intangibles relacionados con *software* lo hará más adelante.

Los objetivos de la reforma de Basilea III, que consisten en alcanzar un equilibrio entre simplicidad, comparabilidad y sensibilidad al riesgo siguen plenamente vigentes. En este sentido, tras haber decidido posponer su implementación en un año para dar mayor margen operativo a las entidades, todos los miembros del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) se han comprometido a implementarlos plena y consistentemente en la nueva fecha acordada. De esta forma, la economía y el sistema financiero tendrán tiempo suficiente para absorber los principales efectos de esta crisis e ir reconstruyendo progresivamente sus colchones si fueran utilizados.

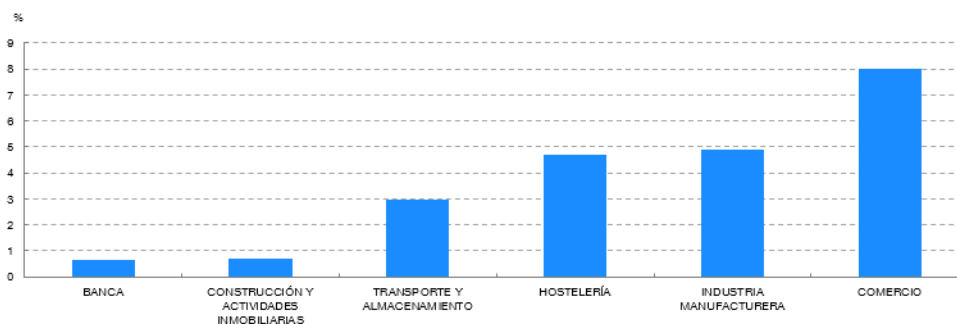
Adicionalmente, hay que subrayar que el BCBS está evaluando en profundidad el efecto de las reformas, incluidas las lecciones aprendidas de la crisis del Covid-19. Este análisis, que se basará en evidencia empírica rigurosa, servirá para determinar si es necesario abordar algún aspecto regulatorio adicional.

### La baja rentabilidad del sector bancario

## LA BAJA RENTABILIDAD DEL SECTOR BANCARIO ES UN RETO EN BUENA PARTE DE LOS PAÍSES EUROPEOS

BANCODE ESPAÑA  
EuroSistema

ROA DEL SECTOR BANCARIO Y OTROS SECTORES DE ACTIVIDAD  
Diciembre de 2018



FUENTE: Banco de España.

**En quinto lugar**, permítanme que efectúe una reflexión sobre lo que considero que es uno de los principales retos del sector bancario a corto, a medio y a largo plazo: la **baja rentabilidad del negocio bancario**, que era ya reducida antes de la crisis del coronavirus en buena parte de los países europeos y sobre la que la crisis actual generará una presión adicional.

Para afrontar este reto, resulta fundamental que las entidades sigan profundizando en las ganancias de eficiencia, reduciendo costes y utilizando más intensivamente las nuevas tecnologías.

Los procesos de consolidación del sector podrían ser un instrumento útil para lograr este objetivo. En concreto, parece existir margen para estas operaciones tanto en España como en otras jurisdicciones europeas, donde los indicadores sugieren un cierto exceso de capacidad. Lógicamente, este tipo de operaciones son responsabilidad de los propietarios de las entidades y nuestro papel, como supervisores bancarios, consiste en analizar la viabilidad del negocio de los proyectos de fusión que se nos presenten. Esto implica evaluar

la solvencia de la entidad resultante, así como estudiar su impacto sobre la estabilidad financiera en su conjunto y vigilar su ejecución, para que verdaderamente se concreten las potenciales sinergias.

En este contexto, las operaciones transnacionales europeas serían particularmente positivas. Permitirían profundizar en la unión bancaria e incorporar mayores posibilidades de diversificación. También favorecerían la posibilidad de formar bases de clientes más amplias entre las que distribuir el coste de las inversiones tecnológicas, si bien tendrían un impacto inmediato más reducido en la reducción de costes.

En este sentido, querría destacar el ejercicio de transparencia que ha acometido el BCE sometiendo a consulta pública, previa a su aprobación, su Guía sobre el enfoque supervisor ante las consolidaciones en el sector bancario. Esta guía tiene precisamente como objetivo dar mayor previsibilidad al mercado sobre las acciones supervisoras y ayudar así a las entidades bancarias a diseñar proyectos de fusión prudencialmente sólidos y que la entidad resultante tenga un plan de negocio que, con una adecuada ejecución, aporte más valor.

Pero la mejora de la eficiencia de las entidades también debe alcanzarse perfeccionando el uso de la información con la que cuentan. Y esto supone importantes inversiones en digitalización, así como la incorporación de nuevas tecnologías en el tratamiento de la información que permitan cambiar el modelo de negocio controlando el perfil de riesgos. Por eso es tan relevante que el *quick fix* haya hecho converger en buena medida el tratamiento prudencial europeo de este tipo de inversiones hacia el que ya existe en la normativa de Estados Unidos y Suiza.

Este tipo de inversiones les permitirá enfrentarse con más garantías de éxito a grandes competidores potenciales, no necesariamente entidades financieras, que podrían aventurarse en el mercado de crédito. Estas empresas, denominadas *BigTechs*, cuentan con un volumen ingente de información de sus clientes y, además, utilizan esa información de forma muy eficiente para satisfacer sus necesidades. La experiencia reciente es que estas empresas han sido disruptivas en aquellos sectores en los que han entrado, asumiendo los segmentos más rentables del negocio y desplazando a las empresas ya existentes.

Lógicamente, la solución no consiste en frenar un avance tecnológico que puede favorecer a la sociedad en muchos aspectos, sino en que los bancos ya existentes incorporen esas tecnologías al tratamiento de la información de la que disponen. En cualquier caso, las *BigTechs* siempre contarán con ventajas informativas, ya que la relación con sus clientes va más allá de lo financiero, por lo que, como auténticos hipermercados de servicios y productos financieros y no financieros, podrán aprovechar las economías de ámbito y de red. Por eso, y para evitar sesgos de selección que lleven, por ejemplo, a la exclusión de algunos perfiles sociales, debería abordarse a medio plazo y de forma integral la regulación de la información de los individuos, como ya se hace con las centrales de información de riesgos en muchos países.

## **La necesaria profundización en la Unión Bancaria**

Permítanme que finalice esta intervención haciendo una última reflexión sobre la necesidad de perseverar en una respuesta europea a esta crisis, también en el ámbito financiero.

La respuesta de las autoridades prudenciales, acompañada de las medidas de política monetaria y fiscal adoptadas, ha permitido hasta el momento absorber el impacto inicial del shock e impedido la materialización de un riesgo sistémico en el sistema financiero que hubiera acentuado aún más la crisis y la hubiera hecho más persistente. Sin embargo, en el contexto de recuperación desigual e incierta que todavía vivimos no se puede descartar que el impacto de la pandemia sobre la economía y la persistencia de estos efectos sean mayores de lo esperado. En este sentido, en el ámbito bancario la respuesta ante la posible materialización de estos riesgos solo puede ser europea, dado el compromiso con la Unión Bancaria.

En esta respuesta, culminar la Unión Bancaria con la aprobación de un fondo de garantía de depósitos europeo plenamente mutualizado supondría una contribución decisiva para garantizar la estabilidad financiera en el área del euro tanto en los próximos meses como en un horizonte de medio plazo. La profundización en el proyecto de Unión de Mercado de Capitales sería igualmente crucial.

Además, resulta prioritario analizar la adecuación de la normativa de resolución y liquidación europea a una hipotética crisis sistémica o el posible papel de las compañías de gestión de activos para situaciones de grave deterioro de los balances de las instituciones financieras europeas.

Los Estados miembros de la UE deberían también avanzar rápidamente para alcanzar un acuerdo que permita crear un procedimiento común europeo para la liquidación administrativa de las entidades de crédito. Este procedimiento se beneficiaría de los instrumentos desarrollados para la resolución de las mismas con el fin de maximizar el valor de realización de los activos financieros que componen el grueso de los balances bancarios. En España, la experiencia reciente demuestra la poca eficiencia del actual procedimiento concursal para entidades de crédito en términos de plazos y de valor recuperado. Por ello sería conveniente avanzar en la determinación de un mecanismo administrativo para la liquidación de entidades de crédito que maximice la preservación de valor y reduzca los plazos y los costes del actual procedimiento concursal.

## **Conclusión**

En definitiva, las autoridades económicas y supervisoras deberemos seguir ejerciendo una vigilancia estrecha sobre las entidades y los mercados financieros para que sigan facilitando el necesario flujo de crédito a la economía. Esa vigilancia deberá extenderse sobre los riesgos para la estabilidad financiera surgidos como consecuencia de esta crisis. Habremos de seguir adoptando medidas para mitigarlos y, por supuesto, estar dispuestos para dar una respuesta europea adecuada en caso de que estos se materialicen.

Muchas gracias por su atención.